



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1031/2019

Folio PNT:01803819

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1398-01803819

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01803819; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Entregarme el calendario de campaña de vacunación antirrábica, correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre, ¿donde se ubicaran? y en que horarios ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). ---**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en

materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación de Salud, quien mediante oficio CS/0340/2019, manifestó:

“Derivado a la solicitud antes mencionada, me permito informarle que esta coordinación de salud, tiene la atribución de instalar los módulos de vacunación antirrábica los cuales se llevan a cabo en coordinación con los delegados municipales la difusión de dichos módulos se realiza a través de la página oficial de este H Ayuntamiento de Centro, en dichas difusiones se les notifica a la población el lugar y los horarios de atención de donde efectuará dichos módulos tienen una duración de 4 horas en un horario de 09:00 a 13.00 horas. Adjunto al presente el cronograma de actividades referente a los meses de octubre noviembre y diciembre del presente año, es de suma importancia hacer la aclaración que dicho cronograma puede ser modificado por cuestiones externas al departamento como, por ejemplo: Las condiciones climatológicas, y/o escasez de suministro de las vacunas antirrábicas” ... (Sic). -----

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 62, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta constante de una (01) foja útil y anexo en versión electrónica (Excel)** que contiene la información solicitada, la cual queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túnense copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Geferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/1031/2019 Folio PNT:01803819
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1398-01803819

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE SALUD

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VILLAHERMOSA TABASCO A 03 DE OCTUBRE DE 2019

NUM. DE OFICIO: CS/0340/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE



En respuesta al número de oficio COTAIP/3403/2019, de fecha 30 de septiembre del presente año, relativo al expediente número COTAIP/1031/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 01803819 el cual solicita lo siguiente:

“Entregarme el calendario de la campaña de vacunación antirrábica, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, ¿dónde se ubicarán? y en que horarios ¿cómo dese recibir la información? electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (SIC).

Derivado a la solicitud antes mencionada, me permito informarle que esta coordinación de salud, tiene la atribución de instalar los módulos de vacunación antirrábica los cuales se llevan a cabo en coordinación con los delegados municipales la difusión de dichos módulos se realiza a través de la página oficial de este H. Ayuntamiento de Centro, en dichas difusiones se les notifica a la población el lugar y los horarios de atención de donde efectuará, dichos módulos tienen una duración de 4 horas en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Adjunto al presente el cronograma de actividades referente a los meses de octubre noviembre y diciembre del presente año, es de suma importancia hacer la aclaración que dicho cronograma puede ser modificado por cuestiones externas al departamento como, por ejemplo:

Las condiciones climatológicas, y/o escases de suministro de las vacunas antirrábicas.

Sin más por el momento me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNAN CORTES CÁMARA
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHCC/ING JACH/VCTC